

**Resolución Comité Electoral Universitario  
N° 006-2026-CEU-UNAP**

Iquitos, 15 de mayo de 2026

**VISTO:**

El Acta de Sesión del Comité Electoral Universitario de fecha 5 de mayo de 2026; el Reglamento General de Procesos Electorales de la UNAP aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 048-2026-CU-UNAP; y el Cronograma Electoral Universitario aprobado mediante RCEU N.° 002-2026-CEU-UNAP

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 72° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 150° del Estatuto de la UNAP, el Comité Electoral Universitario (CEU-UNAP) es un órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales;

Que, el artículo 152° del Estatuto reafirma la autonomía del CEU para organizar y controlar el proceso en el marco de la legalidad y el respeto a los derechos de participación de docentes y estudiantes;

Que, el Artículo 61° del Reglamento General de Procesos Electorales de la UNAP - 2026, establece que el CEU-UNAP designará a los coordinadores electorales para la sede y filiales de la UNAP, definiendo sus funciones específicas para garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral presencial;

Que, resulta necesario designar a los responsables de coordinar el proceso en las filiales para asegurar que el sufragio se realice de forma simultánea y transparente en todos los establecimientos de la jurisdicción regional de la UNAP;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N.° 30220, el Estatuto de la UNAP y el Reglamento General de Procesos Electorales de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** a los **COORDINADORES ELECTORALES** en las **Filiales** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Proceso Electoral 2026, según el siguiente detalle:

<b>COORDINADOR ELECTORAL</b>	<b>DNI</b>	<b>FILIAL</b>
<b>Lourdes Mariella van Heurck de Romero</b> Decana de la Facultad de Zootecnia	08190013	Yurimaguas
<b>Johnny Huaman Rengifo</b> Coordinador de la filial de San Lorenzo	05348849	San Lorenzo
<b>Julio César Sáenz Avila</b> Coordinador de la filial de Contamana	40474337	Contamana
<b>Luz Magdalena Ayala Namuche</b> Coordinadora de la filial de Requena	17533227	Requena
<b>César Augusto Coblentz Padilla</b> Coordinador de la filial del Putumayo	712206t0	Putumayo
<b>Jesús Efraín Alarcón Samplini</b> Coordinador de la filial de Caballococha	40390213	Caballococha

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que, de acuerdo con el Art. 61° del Reglamento Electoral, los coordinadores designados tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- Verificar las instalaciones del local de votación.
- Velar por el acondicionamiento y la instalación oportuna de las mesas de sufragio.
- Designar a los reemplazantes en caso de inasistencia de los miembros de mesa titulares y suplentes.
- Orientar a los electores sobre la ubicación de sus mesas y el procedimiento de voto.
- Entregar el material electoral a sus respectivas mesas y recabar, al finalizar el escrutinio, las actas, padrones y demás materiales.
- Solicitar el apoyo de seguridad a la Policía Nacional del Perú (PNP).
- Brindar atención preferente a estudiantes y docentes con discapacidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los coordinadores designados reciban la acreditación y capacitación correspondiente para el cumplimiento de sus deberes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, a las facultades correspondientes y al Rectorado para los fines administrativos pertinentes; así como publicar la misma en el portal web institucional.

Registre, comuníquese y Publíquese.

  
**Wilma Selva Casanova Rojas**  
Presidenta  
Comité Electoral Universitario –UNAP



  
**Richard Javier Huaranca Acostupa**  
Secretario  
Comité Electoral Universitario –UNAP

